

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintidós, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el quorum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del juicio SUP-JLI-1/2022, así como de los acuerdos plenarios de los diversos SUP-AG-267/2021, SUP-AG-9/2022, SUP-AG-10/2022, SUP-AG-14/2022 y SUP-JRC-3/2022.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-AG-9/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

ACTA.SPVC.9.2022 LRSG/JAHD SUP-AG-9/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se declara improcedente el asunto general.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el escrito a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que proceda en la forma y para los efectos indicados en esta determinación

Enseguida, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-10/2022**, **SUP-AG-14/2022** y **SUP-JLI-1/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-10/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** Se acumula el asunto general SUP-AG-14/2022 al SUP-AG-10/2022; en consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos en los expedientes acumulados.

**SEGUNDO.** Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del asunto.

**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sala Regional Ciudad de México.

**CUARTO.** No procede realizar algún trámite jurisdiccional o reencauzar el escrito del promovente.

SUP-JLI-1/2022

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Posteriormente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-AG-267/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-267/2021 Acuerdo de Sala

**ÚNICO.** No ha lugar a dar trámite alguno al remitido por el Director General de la Segunda Visitaduría General de la CNDH.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-JRC-3/2022**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JRC-3/2022 Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** La Sala Superior es **competente** para resolver el medio de impugnación.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

2



**TERCERO.** Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes e integre y registre el medio de impugnación como juicio electoral, para seguidamente turnarlo a la Ponencia del magistrado José Luis Vargas Valdez.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

## **Magistrado Presidente**

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón Fecha de Firma:27/01/2022 12:18:59 p. m. Hash:♥+Nqb7LbnLeqJc+/Ie+52bTec48IGCfkiaVBbGgn7W/s=

## Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia Fecha de Firma:25/01/2022 06:19:59 p. m. Hash:◎+PAPhrloM/MWuGSUAjrkBTH4pQ9VEb7b7y3X4d3EJbg=